

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 2408 /85.-

**VISTO:**

El expediente N° 1.715-T-(014-T-85 MSD) caratulado: "TROBIANI JULIO LUIS-solicita escrituración Lote 9 Manzana N° 41"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 3, corre agregado fotocopia del Boletín de Compra-venta del Lote N° 10 de la Manzana F-7, ubicado en el Barrio Parque Santa Genevieve, celebrado entre esta Municipalidad y el señor BENEDICTO ESCALA, que previa aprobación de un nuevo plano de englobamiento y subdivisión del mencionado Barrio, las partes convienen que el lote vendido sea el N° 9 de la manzana N° 41;

Que a fojas 3 vuelta del mencionado Boletín de compra-venta, el señor BENEDICTO ESCALA, cede y transfiere a favor del señor JULIO LUIS TROBIANI, todos los derechos y obligaciones del mencionado inmueble;

Que a fojas 5, se agrega el informe de la Dirección de Tierras Fiscales, en el cual se hace conocer que habiéndose efectuado el debido control del boleto de compra // venta antes mencionado, se constata que no existe deuda alguna por parte del recurrente hacia este Municipio;

Que a fojas 7, corre agregado el Dictamen N° 363/85 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, haciendo lugar a lo solicitado en cuanto a la escritura se refiere, dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada por el Cuerpo, el día 22 del mes de Marzo del corriente año;

Por todo ello y lo dispuesto en el Artículo / 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

//////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//////2.-

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura pública relativa de dominio a favor del señor JULIO LUIS TROIANI, del Lote Nº 9 Manzana Nº 41, ubicada en la parte Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, por no existir impedimento alguno para ello.-

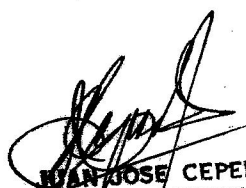
**ARTICULO 2º) El pago** de los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios profesionales, correrán / por cuenta exclusiva del adquirente señor JULIO LUIS TROIANI.-

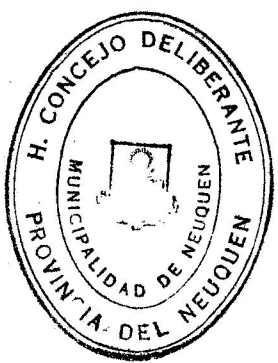
**ARTICULO 3º) Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).-(Expte. Nº 1715-T-014-T-85 HCD).- . . . . .

**EL COPIA:**  
1ss.-

FOD. GIULIANI  
FALLETI.-

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2408  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0392 / 1985  
EXYTE Nº 1715-T(014-T-85/HCD)